



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Nombramiento Curador menor de edad
Demandante	Darly Jeannette Henao Ibarra
Menor	M.L.H.
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00455-00
Decisión	Cita audiencia, decreta pruebas
Interlocutorio	No. 213

Una vez vencido el término otorgado en el emplazamiento realizado a las personas que se cran con derecho a la guarda del menor de edad sin pronunciamiento alguno, además de ser la oportunidad procesal pertinente, si fija fecha para llevar a efecto la audiencia pública que tendrá lugar el día **diecisiete (17) de marzo de 2023, a las 8:30 de la mañana.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE SOLICITANTE:

1. Las documentales aportadas con la demanda.
2. Se Recepcionara la prueba testimonial: Dora Liliana Torres Otalvaro, Gloria Monsalve, Yeli Paola Jaramillo Henao, Yerli Tatiana Jaramillo Henao.

Se aclara que es Despacho podrá en la audiencia limitar o desestimar los testimonios atendidos a los principios de pertinencia, conducencia y utilidad de la prueba.

PRUEBA DE OFICIO:

1. Se realizará el interrogatorio a la señora Darly Jeannette Henao Ibarra.

Notifíquese a la representante del Ministerio Público y la Defensora de Familia adscritas al despacho para que asistan a la diligencia, adicionalmente deberán las partes aceptar la reunión en la plataforma **LIFESIZE** por medio del enlace que les llegará por mensaje de datos, al correo electrónico que suministraron previamente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b3fe2d74a1b343410ae215ee9da94379376b659867bcf53bf0768f3ec7ae3c**

Documento generado en 27/02/2023 03:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>